



Universidad Nacional de Lanús

00123 / 17

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, Artículo 31 inciso k), que establece que le corresponde al Consejo Superior otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras; y,

CONSIDERANDO:

Que desde su creación el proyecto institucional de la Universidad Nacional de Lanús ha definido que los derechos humanos constituyen uno de los ejes transversales de la universidad y que en su art. N° 3, inciso k. de su estatuto promueve el respeto y promoción de los Derechos Humanos;

Que en 1997 la Universidad Nacional de Lanús, creó el Centro de Derechos Humanos, que luego de 20 años de actividad, hoy se ha transformado en el Instituto de Justicia y Derechos Humanos "Eduardo Luis Duhalde", cuyas misiones principales son la investigación y la promoción de los Derechos Humanos;

Que la Universidad Nacional de Lanús en el art. N° 3, inciso p. de su estatuto promueve la igualdad de oportunidades en materia de género;

Que en 2013 creó el Programa por la Igualdad de Género con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación entre Mujeres y Varones en todos los órdenes de la vida, así como promover el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia;

Que Fatou Bensouda nació el 31 de enero de 1961 en Banjul, Gambia;

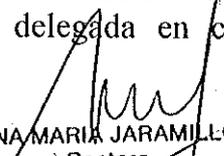
Que luego de sus estudios de derecho en Nigeria, volvió a su país, se especializó y se convirtió en la primera mujer de Gambia especializada en Derecho Marítimo Internacional y Derecho del Mar;

Que por su compromiso y labor entre 1987 y 2000 se desempeñó como funcionaria en diversos cargos en su país, donde fue sucesivamente Consejera de Estado, Fiscal General, Directora Adjunta del Ministerio Público, Procuradora General, Secretaria Jurídica de la República, Fiscal General y Ministra de Justicia;

Que ha participado activamente en las negociaciones para la integración económica de África Occidental, a través de la promoción del Tratado de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO);

Que a raíz de su experiencia ha contribuido en los debates en distintas instancias internacionales, siendo delegada en conferencias de las


Pamela Varela Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

9
Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Naciones Unidas sobre prevención del delito, en la organización de las reuniones ministeriales de la Unión Africana sobre Derechos Humanos, y en las reuniones de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional;

Que se desempeñó como Fiscal Adjunto a cargo de la División de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional desde 2004;

Que es una activista por los Derechos Humanos y a lo largo de su trayectoria ha luchado contra los crímenes de género y la violencia sexual padecida por miles de mujeres y niñas en las guerras;

Que en 2011, por consenso en Asamblea de los 121 Estados miembros del Estatuto de la Corte Penal Internacional, fue elegida Fiscal jefe de la Corte Penal Internacional, siendo la primera mujer en 2012 en ejercer ese cargo dentro del organismo encargado de juzgar el genocidio y los crímenes de guerra y contra la humanidad;

Que en reconocimiento por su trayectoria ha recibido numerosos premios, entre ellos el distinguido Premio Internacional de Juristas (2009); El Premio a la Paz Mundial (2011), el Premio de Honor de la Sociedad Americana de Derecho Internacional (2014), el XXXV Premio de la Paz por la Asociación de Naciones Unidas de España (2015) y el Praeis Elit Award (2015);

Que diversas universidades han reconocido su labor y le han otorgado doctorados honorarios, entre ellos la Universidad de la Reina de Belfast (Irlanda del Norte), Universidad de East London (Inglaterra), Universidad de Keele (Inglaterra), la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica), Universidad de Middlesex (Inglaterra);

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo número 31 inc. K) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a Fatou Bensouda DOCTORA HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Pamela Vanosa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús